



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría General de Gestión y Administración Financiera

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de enero de 2015

DISPOSICIÓN SGGyAF N° 1/2015

VISTO:

El artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes N° 1903 y N° 2095 de la Ciudad, las Resoluciones CCAMP N° 22/12 y CCAMP N° 40/12, la Disposición SGGyAF N° 01/12, y el Expediente CCAMP N° 01/12 del Registro de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN de la C.A.B.A.;

Y CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, tramitó la contratación del servicio de telefonía celular y de tabletas GSM para uso del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A., bajo la modalidad de orden de compra abierta, por un período de veinticuatro (24) meses.

Que mediante Disposición SGGyAF N° 01/12 se autorizó el llamado de la Licitación Pública CCAMP N° 05/2012 y mediante Resolución CCAMP N° 40/12 se aprobó el procedimiento efectuado delegándose en la Secretaría General de Gestión y Administración Financiera el ejercicio de las facultades previstas en el artículo 117 de la Ley 2095.

Que el citado artículo 117 de la Ley 2095 se establece que, *“Una vez perfeccionado el contrato, el organismo contratante puede: ... III) Prorrogar, cuando así se hubiese previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, a su vencimiento, por un plazo igual o menor del contrato inicial, no pudiendo el plazo de la prórroga superar al plazo de vigencia original del contrato.”.*

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por Disposición SGGyAF N° 01/12 establece en su punto 11 que: *“El contrato aludido podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo criterio del MINISTERIO PÚBLICO, por un período inferior o igual al 50% del indicado en el punto anterior, opción que se formalizará mediante notificación al adjudicatario con una anticipación mínima de un mes a la finalización del contrato. Si el Oferente no aceptar la prórroga del contrato estipulada en el párrafo anterior, deberá indicarlo en la presentación de su oferta, siendo facultad del MP considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.”.*

Que por la citada Resolución CCAMP N° 40/12 se adjudicó el servicio a la firma TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-67881435-7), quedando perfeccionada la contratación mediante la suscripción de la respectiva Orden de Compra Abierta N° 01/2012 con fecha 09/01/2013 e iniciándose el plazo contractual dentro de los treinta (30) días corridos conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en su punto 10.



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría General de Gestión y Administración Financiera

Que atento a que, de acuerdo a lo referido en el párrafo anterior, el plazo de la contratación vence el día 09/02/15, y, dado que según surge de las conformidades otorgadas el servicio se ha prestado hasta el presente correctamente, con el fin de asegurar la prestación del servicio mientras se concluye el nuevo procedimiento de selección de contratantes que en la actualidad se encuentra en etapa de elaboración de sus especificaciones técnicas, se considera conveniente proceder a prorrogar la contratación vigente por el plazo de seis (6) meses, facultad prevista en el ya citado punto 11 del PBCP.

Que en tal inteligencia y a fin de dar cumplimiento a las previsiones contractuales se notificará a la firma adjudicataria la voluntad del organismo de prorrogar el contrato oportunamente celebrado con la antelación prevista en el ya citado punto 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Que la Oficina Técnico Administrativa informó que la Orden de Compra CCAMP N° 01/2012 es una orden de compra abierta que no ha sido consumida en su totalidad y que cuenta con un remanente que se estima, en principio, suficiente para afrontar el gasto que demande la presente prórroga del plazo contractual, el cual deberá seguir siendo atendido con cargo a la partida 3.1.4. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público de la C.A.B.A. -Programa 40- del ejercicio 2015, habiéndose efectuado la correspondiente reserva.

Que la Oficina de Legales, en su carácter de servicio jurídico permanente, ha tomado la intervención de su competencia sin oponer objeciones de orden legal.

Que corresponde en consecuencia, autorizar la prórroga del contrato conforme lo previsto en el artículo 117 de la Ley N° 2095 y el punto 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la contratación.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 1903 y N° 2095, en las Resoluciones CCAMP N° 22/12 y CCAMP N° 40/12, y en la Disposición SGGyAF N° 01/12;

**LA SECRETARIA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN
FINANCIERA DE LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO PÚBLICO DISPONE:**

ARTÍCULO 1º.- Prorróguese el contrato del servicio de telefonía celular y de tabletas GSM para uso del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A., por un período de seis (6) meses contados a partir de la finalización de la contratación actual, con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas oportunamente aprobados por Disposición SGGyAF N° 01/2012, debiéndose atender el cumplimiento de la presente medida con cargo a la partida presupuestaria 3.1.4. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público -Programa 40- del presente ejercicio.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, notifíquese a la firma TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A., publíquese en la página de Internet del CONSEJO DE LA



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría General de Gestión y Administración Financiera

MAGISTRATURA de la C.A.B.A., comuníquese a la Oficina Técnico Administrativa, y, oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN SGGyAF N° 1 /2015

Silvana Montemerlo
Secretaría General de
Gestión y Administración Financiera
Ministerio Público de la C.A.B.A.